LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 21 a 25 de junio de 2021

**SC59 Doc.13**

**Examen de todas las resoluciones y decisiones anteriores**

**Acciones solicitadas:**

Se invita al Comité Permanente a tomar nota del presente documento.

**Introducción**

1. En su 13ª reunión (COP13, Dubái, 2018), la Conferencia de las Partes Contratantes adoptó la Resolución XIII.4, *Responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención*, que incluye las siguientes peticiones en los párrafos 24 y 25:

*24. PIDE a la Secretaría que haga lo siguiente:*

*a. revisar todas las resoluciones y decisiones anteriores e identificar aquellas o las partes de las mismas, si las hubiera, que actualmente no sean válidas o aplicables, o sean contradictorias o de otro modo incoherentes con las prácticas actuales de Ramsar, e informar de sus conclusiones en la reunión SC57, incluyendo información que justifique esas conclusiones (por ejemplo, porque el trabajo ha finalizado, porque ha sido reemplazada, es contradictoria, o está incluida en otro lugar, entre otras razones); y*

*b. basándose en sus conclusiones y en las observaciones de las Partes sobre el informe que presente en la reunión SC57, desarrollar recomendaciones para que las examinen las Partes durante la 58ª reunión del Comité Permanente (SC58) y se planteen un procedimiento para: retirar resoluciones y decisiones obsoletas; establecer una práctica para retirar automáticamente las resoluciones y decisiones obsoletas o contradictorias cuando estas sean reemplazadas por nuevas; y preparar una lista consolidada de resoluciones y decisiones que será actualizada después de cada reunión de las Partes Contratantes y cuando sea necesario, después de las reuniones del Comité Permanente;*

*25. PIDE que el Comité Permanente examine en la reunión SC57 el informe de la Secretaría sobre la validez de las resoluciones y decisiones y aporte sus observaciones y considere las recomendaciones de la Secretaría sobre esta cuestión durante la reunión SC58 con el objeto de incluir en un proyecto de resolución pertinente para la COP14 la retirada de las resoluciones y decisiones obsoletas y el establecimiento de una práctica por la que la Convención reitre las resoluciones y decisiones obsoletas de manera automática cuando estas sean reemplazadas por unas nuevas;*

2. En cumplimiento del párrafo 24.a de la Resolución XIII.4, en la 57ª reunión del Comité Permanente (SC57, Gland, 2019), la Secretaría presentó el documento SC57 Doc.14, *Examen de todas las resoluciones y decisiones anteriores*, en el que se recomendaba un camino a seguir basado en tres medidas a tomar por la Conferencia de las Partes:

 - suprimir aquellas resoluciones o recomendaciones, o partes de ellas, que hayan caducado;

 - consolidar las resoluciones y recomendaciones, o partes de ellas, que traten del mismo tema; y

 - estudiar la mejor manera de registrar sus decisiones en el futuro, para garantizar que, una vez finalizado el proceso de examen, la comprensión y aplicación de las resoluciones no vuelvan a ser más difíciles de lo necesario.

3. Tras haber deliberado sobre ese documento, el Comité Permanente adoptó la Decisión SC57-19, que reza así:

 *El Comité Permanente encargó a la Secretaría que agrupara de forma preliminar las resoluciones existentes en las principales áreas temáticas, identificando posibles ámbitos prioritarios para actuaciones ulteriores con arreglo a la priorización de los desafíos urgentes que se realizaría en el punto 8 del orden del día, a fin de presentarlos entre períodos de sesiones, junto con asesoramiento sobre la capacidad necesaria para avanzar en este proceso, a un grupo compuesto por los Estados Unidos de América, los Países Bajos, Suecia y la Presidencia del GECT para que este los examine.*

4. La Secretaría solicitó la opinión del grupo consultivo sobre la manera de proceder para aplicar las instrucciones dadas a la Secretaría en la Resolución XIII.4. Se tuvo en cuenta esa opinión en la preparación del documento SC58 Doc.13, que se presentó en la reunión SC58 en junio de 2020. Ese documento contenía lo siguiente:

 - Recomendaciones sobre un procedimiento para aplicar las instrucciones de la Conferencia de las Partes contenidas en la Resolución XIII.4;

 - El Anexo 1, en el que se propone una categorización de las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes Contratantes (27 páginas), según se solicitaba en la Decisión SC57-19; y

 - El Anexo 2, en el que se presenta un proyecto de resolución consolidada sobre “Inventarios” con una explicación del procedimiento seguido (13 páginas) como estudio piloto, según se había acordado con el grupo consultivo.

5. Tras las deliberaciones que tuvieron lugar en la reunión SC58, el Comité Permanente adoptó las siguientes decisiones:

 *Decisión SC58-19: El Comité Permanente decide que, en consulta con el grupo consultivo del Comité Permanente sobre el examen de las resoluciones y decisiones del Comité Permanente, la Secretaría debería preparar los siguientes documentos para que los examine el Comité en su 59ª reunión y, si procede, se sometan, a la consideración de la COP14:*

 *i. un proyecto de lista de todas las resoluciones existentes que ya no son aplicables y deberían ser eliminadas de la lista de resoluciones válidas;*

 *ii.  un proyecto de orientación para las Partes, las presidencias de los comités, los grupos y otros órganos de la Convención y la Secretaría, para especificar cómo se deben redactar, adoptar y archivar las resoluciones en el futuro, para garantizar que el derecho indicativo de la Convención siga siendo claro, accesible y fácil de utilizar para asuntos con múltiples resoluciones y recomendaciones anteriores de la COP.*

 *Decisión SC58-20: El Comité Permanente pidió a la Secretaría que incorporara los comentarios recibidos de las Partes mediante el 10 de julio de 2020 en una propuesta revisada de resolución consolidada sobre “Inventarios”, tal y como se encuentra en el Anexo 2 del SC58 Doc.13 para utilizarlo como modelo en la preparación de futuras propuestas de resolución consolidada según las instrucciones del Comité Permanente.*

 *Decisión SC58-21: El Comité Permanente pidió a la Secretaría que preparara un documento revisado (SC58 Doc.13) con el grupo consultivo para presentarlo en la reunión SC58 en octubre de 2020, prestando la debida atención a la información recibida de las Partes Contratantes sobre el enfoque para aplicar la Decisión SC57-19 del Comité Permanente, y solicitara orientaciones al grupo consultivo de las Partes Contratantes interesadas sobre su posible modificación, antes de la reunión SC58, como una serie de documentos temáticos más pequeños.* (La reunión prevista en octubre de 2020 fue cancelada ulteriormente.)

5. En respuesta a las decisiones adoptadas por Comité Permanente en las reuniones SC57 y SC58, la Secretaría ha preparado los siguientes documentos para que sean examinados en la reunión SC59:

 - SC59 Doc.13.1, *Examen de todas las resoluciones y decisiones anteriores: Procedimiento para realizar el examen;*
(según se encarga en la Decisión SC58-21 y en respuesta a la Decisión SC57-19), que incluye:

 - proyectos de orientaciones sobre la preparación y adopción de proyectos de resolución en el futuro
(según se encarga en la Decisión SC58-19.ii); y

 - un proyecto de agrupación (categorización) de las resoluciones y recomendaciones existentes en las principales áreas temáticas, como base para priorizar los temas de las resoluciones que habría que consolidar
(según se encarga en la Decisión SC57-19);

 - SC59 Doc.13.2, *Proyecto de lista de las resoluciones que ya no son aplicables*
(según se encarga en la Decisión SC58-19.i); y

 - SC59 Doc.13.3, *Proyecto de resolución consolidada sobre “Inventarios”*
(según se encarga en la Decisión SC58-20).